

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 620

Popayán, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2017-00647  
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
Demandado: JUAN PABLO GUTIERREZ QUIÑONEZ

Vista la solicitud que antecede y revisado el expediente del proceso, se observa que no es posible elaborar el Despacho Comisorio solicitado, debido a que no ha sido allegado al plenario, el certificado de tradición con la constancia de inscripción de la medida cautelar, teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán devolvió sin registrar la medida de embargo, al encontrarse inscrito otro embargo sobre el folio de matrícula inmobiliaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

DISPONE

ARTÍCULO UNICO: DENEGAR la solicitud de reproducción del Despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:  
Gladys Eugenia Villarreal Carreño  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913ab184375da93463bf0b3d127cc24f9bc53930a865a09ed33ca7a0ed6c588a**

Documento generado en 22/08/2022 04:17:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**